



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

VISTO la solicitud de excepcionalidad al Artículo 12, Punto IV.-Del Director del Trabajo Final, del Reglamento de Trabajo Final (Código 2147) de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas, aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nro. 203/2010, presentada por la Secretaria de Asuntos Académicos del Departamento de Ciencias Naturales de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12, Punto IV.- Del Director del Trabajo Final, del Reglamento de Trabajo Final (Código 2147) de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas (Resolución del Consejo Directivo N° 203/2010), expresa que podrán desempeñarse como Director, un docente con cargo de Profesor o Jefe de Trabajos Prácticos, con Dedicación Exclusiva o Semi Exclusiva de la UNRC o un miembro de Carrera del Investigador o Becario con carrera de Cuarto Nivel finalizada cuando posea un cargo de docente con Dedicación Simple.

Que la Comisión Curricular Permanente de la Licenciatura en Ciencias Biológicas, solicita la excepcionalidad para el Dr. Pablo BRANDOLIN con lo establecido en el artículo 12, Punto IV.- Del Director del Trabajo Final, del Reglamento de Trabajo Final (cód. 2147) de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas (Resolución del Consejo Directivo Nro. 203/2010).

Que el Dr. Pablo Brandolin posee el cargo de Ayudante de Primera Efectivo con Dedicación Semi-Exclusiva, asimismo posee el título de Doctor y ha sido Becario de Postgrado y Postdoctoral hasta el presente año.

Que el Consejo Departamental analizó y avaló la factibilidad de que este docente se desempeñe como Co-director, en función de sus antecedentes en las áreas temáticas de los Trabajos Finales, aún no cumpliendo con el artículo 12 del Punto IV.- Del Director del Trabajo Final, del Reglamento de Trabajo Final (Código 2147) de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas (Resolución del Consejo Directivo N° 203/2010).

Que se presenta una cierta asimetría entre docentes Ayudantes de Primera, pertenecientes a la Facultad que son miembros de la carrera de Investigador o Becarios y los que no lo son. Asimetría que ha sido corregida en el nuevo Régimen de Trabajos Finales (Resolución del Consejo Directivo Nro. 249/2014), que rige para el nuevo Plan de Estudios de la carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Que se cuenta con el despacho favorable de la Comisión de Enseñanza del Consejo Directivo de esta Facultad.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

1.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1ro.- Aprobar la Excepcionalidad al Artículo 12, Punto IV.-Del Director del Trabajo Final, del Reglamento de Trabajo Final (Código 2147) de la Carrera de Licenciatura en Ciencias Biológicas (aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nro. 203/2010), para desempeñarse como Co-director al **Dr. Pablo BRANDOLIN** (D.N.I.Nro. 27.337.312), docente del Departamento de Ciencias Naturales de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales.

ARTÍCULO 2do.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION NRO.: **377** □

Dra. MARÍA MARTA REYNOSO
Sec. Académica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.

Dra. MARISA ROVERA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas y Nat.